



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN  
Y EVALUACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE OAXACA.**

**ANTECEDENTES**

**ÚNICO:** Solicitud de Información Pública. El 20 de abril de 2018, la Unidad de Transparencia de la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca, recibió la solicitud de acceso a la información registrada en el Sistema Infomex con número de folio **00346518**, en la el solicitante requiere:

*"Cuántas atenciones médicas han realizado en caravanas de la salud y sobre que enfermedades"*

**CONSIDERANDOS**

- I. **COMPETENCIA:** El Comité de Transparencia es competente en términos de los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo establecido por el artículo 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca.
- II. **MATERIA:** El objeto de la presente resolución será analizar la incompetencia de la Solicitud de información con número de folio **00346518**, la cual fue declaradas incompetentes por la Unidad de Transparencia de la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca.

**III. PRONUNCIAMIENTO DEL LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

Incompetencia de las Solicitudes.

La Unidad de Transparencia de la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca a través del oficio número **COPEVAL/UT/019/2018** dirigido al Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca, mencionó lo siguiente:



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN  
Y EVALUACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE OAXACA.**

*"... La Unidad de Transparencia de la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca, determinó que **no es competente** para conocer de la solicitud de información en comento, en virtud de que esta Coordinación solo tiene dentro de sus funciones específicas el planear y evaluar la Política de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, tal como lo establece el artículo 3 de su Decreto de creación, mismo que a la letra dice: "...La Coordinación tiene por objeto planear y evaluar la Política de Desarrollo Social de la Secretaría, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y la Ley de Desarrollo Social del Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable..."*

*Por lo anterior, la Coordinación no es la autoridad competente para conocer lo relacionado a las caravanas de la salud, ya que no se encuentra dentro de las funciones propias de la Coordinación, sin embargo informo a Usted que el solicitante tiene la opción de remitir la solicitud ante la Secretaría de Salud del Estado..."*

En virtud de lo anterior y toda vez que la Unidad de Transparencia manifestó razones debidamente fundadas por las cuales la Coordinación no es competente para dar respuesta a las solicitudes de información, por lo que se **confirma** y resulta procedente declarar la incompetencia de las solicitudes de Información de merito, con fundamento en el Artículo 68, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Se **confirma la Incompetencia** a la solicitud de acceso a la Información Pública con número de folio **00346518**.

**SEGUNDO.** Se **instruye a la Unidad de transparencia** a notificar al particular la Incompetencia de la solicitud de acceso a la información Pública con número de folio **00346518**



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN  
Y EVALUACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE OAXACA.**

**NOTIFIQUESE.** A la Unidad de Transparencia de la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca. La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia de la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca el 26 de abril del año en curso, en la ciudad de Oaxaca de Juárez Oaxaca.




Lic. Hildebrando Arias Salazar.


Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Lic. Francisco Cruz Reyes  
Vocal y Secretario del "Comité"



Lic. Jorge Alejandro Bolaños Pombo  
Vocal del "Comité"



C. José Armando Olmedo Torres  
Vocal del "Comité"



Lic. María Eugenia Martínez Villagómez  
Vocal del "Comité"

La presente hoja de firmas corresponde a la resolución del Comité de Transparencia de la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca, respecto a la solicitud de incompetencia de la Solicitud de Información con número de folio **00346518**. Se resuelve el 26 de abril de 2018- - - - -